Defensores del Chaco 170 e/
Caballero Álvarez y Tte. Adolfo Martínez
Telefax: +595294 220-252 I+595294 220-358

Itauguá, 04 de julio del 2023

Señor
Abg. Pablo Seitz, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Ref.: VERIFICACIONES DE LA DNCP referente a la LPN 01/2023 Adquisición de Ingredientes para el Almuerzo Escolar Plurianual-Periodo 2023-2024. ID N°432.013.

La Dirección Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Itauguá, tiene el agrado de dirigirse a Usted en atención a las verificaciones de referencia para realizar las contestaciones a los puntos observados:

1.) **Sección**: Datos de Licitación. **Situación**: Cláusulas incompletas o datos insuficientes. **Descripción**: Solicitamos a la convocante completar las cláusulas con los datos correspondientes al proceso. **Comentario**: 1) PBC - Solicitud de Pago de Anticipo: Indican NO APLICA. Considerando que la convocante otorgara 0.2 % de anticipo para MIPYMEs, se solicita indicar también en el pliego. // 2) PBC - Suministros y Especificaciones técnicas: Observamos que la carga de insumos establecida en el pliego, difiere de lo autorizado por el MEC. Considerando que lo autorizado por el MEC es por el total del proyecto para los años 2023-2024, se solicita unificar en el pliego. //3) PBC – OTRAS FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO: Se observa en el sistema MENSUAL, se solicita a la convocante indicar un plazo para la recepción de documentos para el pago, considerando que a partir de ese dato, se computaran los intereses en caso de existir atrasos. //4) PBC - REAJUSTE: El punto se encuentra incompleto. Se visualiza que solo ha indicado la fórmula de reajuste a ser utilizado, sin embargo, no establecido como y cuando procederá, es decir, si será a través de nota de solicitud. //

Se ha procedido a completar cada una de las cláusulas solicitadas

2.) **Sección:** Documentos del SICP. **Situación:** Se solicita la constancia de presentación de la DDJJ de Activos, Bienes y rentas remitida a la Contraloría. **Descripción:** Se recuerda a la convocante la vigencia de la Ley N° 6919/22. Los oferentes y proveedores ya no se encuentran obligados a la presentación de la Constancia que "acredita la presentación de declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" en los procedimientos de contrataciones públicas. **Comentario:** PBC - Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación: Solicitamos subsanar el Numeral 5 del PBC.

Se ha hecho la aclaración correspondiente en el apartado "CAPACIDAD FINANCIERA" resaltando cuento sigue: En cuanto al apartado anterior "Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación" el numeral 5. Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19. Atendiendo a que no es un campo editable, se hace la aclaración en este apartado de que este numeral NO APLICA, Ya que se encuentra en vigencia la Ley 6919/22. Los oferentes y proveedores ya no se encuentran obligados a la presentación de la constancia que acredita la presentación de declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos en los procedimientos de contrataciones públicas. Ya que en el aparatado que corresponde no se encuentra editable ni aparece la opción de colocar "NO APLICA" es por ello que se procede a mencionar dicha aclaración en el apartado que le sigue

Considerando lo expuesto precedentemente, se solicita la difusión del llamado a través del Portal de Contrataciones Públicas.

Hago propicia la ocasión para expresarle los más atentos saludos.

Abg. Amelia Cañete, Directora Interina
Dirección Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Itauguá